



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-21-2017

Guatemala, 26 de enero 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.31,725.33, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.010495 Q/kwh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,022,781 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.019546
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.358808



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.748467
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.980541
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.796159
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.877737
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.933849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.170624
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.623236
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.264830
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.587079
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.958467
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.287984
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.846755
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.673540
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.567227
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.405567



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.112283
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.112283
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.112283
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	91.084446
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.073760

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028898% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente



Licenciada Ivánova María Ancheta Alvarado  
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

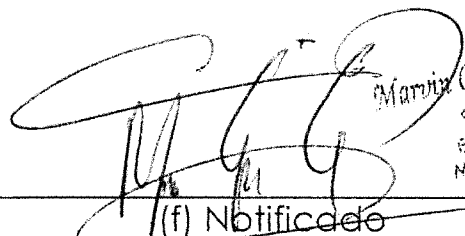
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

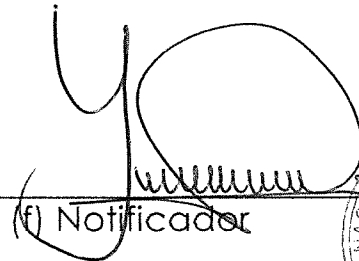
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las 15 horas con 37 minutos del día 30 de enero de dos mil diecisiete, en **6ta. Ave 0-91 zona 1, Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-21-2017**, de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Marvin Giovanni Gómez Gudiel, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

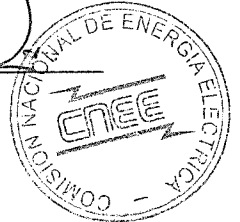
  
Marvin Giovanni Gómez Gudiel  
SUB-GERENTE  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE JALAPA

(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: CNEE-21-2017  
Exp.: GTTA-15-2017





# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de enero de dos mil diecisiete, en 6ta. Ave 0-91 zona 1, Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-21-2017**, de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-21-2017

Exp.: GTTA-15-2017

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147319**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

### DATOS DEL REMITENTE

### DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU  
C.A. CAPITAL

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa  
6ta. Ave 0-91 Zona 1, Edificio Municipal Jalapa

Tel. 79227905

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

JAL

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
Resolución 21-2017			BJA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1	XI				30 01 17	

REMITENTE